

Boletín Nº 290. Martes, 18 de diciembre de 2007

[IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) [IV.2 MUNICIPAL](#) [A CORUÑA](#) [URBANISMO](#) [PLANEAMIENTO](#)

ANUNCIO Pág. 14421 Reg. 07/13891-2.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

Aprobación de la modificación del estudio de detalle del polígono F8.01 "Parque de Vioño"

Exp.: EDD-13 / 06

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 2 de abril de 2007, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el informe municipal de 14 de marzo de 2007, emitido por el Jefe del Departamento de Planeamiento y, en su virtud, desestimar la alegación formulada por Miraluz Atlántico S.L. (registro de entrada nº 1.509 de 1 de marzo de 2007).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual parcial del estudio de detalle del polígono F8.01 "Parque de Vioño", previamente aprobado con carácter definitivo por acuerdo plenario de 5 de julio de 2004, promovido por los propietarios de las manzanas de resultado M-2 a M-5, según la documentación presentada en el registro municipal el 22 de diciembre de 2006, con la condición de que se presente un Texto Refundido en el que se recoja la siguiente observación:

"... . En la formalización definitiva de ese espacio en subsuelo se ubicará una circulación interior de forma que a través de ella se garantice, por un lado, el funcionamiento independiente de la concesión administrativa, y por otro, el acceso bajo rasante a las parcelas privadas.

En todo caso, el acceso al subsuelo de las parcelas de Espacio libre público se realizará de tal forma que no se condicione su utilización en superficie, y en todo caso de forma coordinada con el proyecto de urbanización aprobado."

TERCERO.- Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

CUARTO.- Ordenar la diligencia de los dos estudios de detalle que obran en el Servicio Municipal de Urbanismo y que responden a la documentación presentada en el registro municipal el 22 de diciembre de 2006 (registro de entrada nº 9.539).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor del estudio de detalle y a las áreas municipales de Licencias y Disciplina Urbanística, Delineación y

GIS".

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su notificación o su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Contenido del Estudio de Detalle:

Bajo las plazas públicas que rodean las manzanas M-2 a M-5 se preveía en el estudio de detalle definitivamente aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 5 de julio de 2004 la ejecución de un vial perimetral al espacio público, para dar acceso a los garajes privados de las parcelas.

Una vez aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y de haberse producido diversas transmisiones de propiedad, los propietarios entienden que el acceso a los edificios que debe ejecutarse en el subsuelo de las plazas públicas no necesita ya ser perimetral a las mismas para cumplir la condición de dotar de acceso a los garajes privados, resultando que esta condición disminuye el número de plazas en dichos aparcamientos, obteniéndose un diseño poco eficiente.

Para subsanar los problemas derivados de la descripción del vial de acceso como perimetral, y mejorar el diseño y beneficio derivado de la ejecución del aparcamiento, se entiende necesario modificar el estudio de detalle, únicamente en lo referente al carácter del mencionado acceso, manteniéndose en cualquier caso la condición de que las concesiones de aparcamiento del subsuelo de las plazas públicas deben dar acceso desde un único punto por planta a las parcelas privadas.

El 13 de septiembre de 2007 el arquitecto de Planeamiento informa el texto refundido de la modificación del estudio de detalle en el APR F8.01 presentado en el registro municipal el 27 de julio de 2007, que recoge la condición señalada en el apartado segundo de acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2007.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 3 de octubre de 2007.

Los gastos de esta publicación serán por cuenta de los promotores de la modificación del estudio de detalle.

A Coruña, 26 de octubre de 2007

El director del Área de Urbanismo,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 07/13891-2